

Servicio doméstico. Antigüedad.



Una empleada doméstica está dada de alta desde Julio 2013. El empleador se separa de su mujer y quiere cortar en vínculo laboral con la misma. La empleada va a seguir trabajando con la ex mujer bajo su dependencia. La consulta es, cómo es conveniente proceder en este caso? ¿Se puede pedir la renuncia al empleador actual para que la de alta ella bajo su dependencia? En el caso de que sea viable esta opción, se debe pagar la liquidación final completa? ¿Si una empleada con la misma antigüedad solo se le reconoce un año a partir de septiembre 2021 o le corresponde más años?

La realidad es que es una cesión del contrato de trabajo con el reconocimiento de la antigüedad. Si la trabajadora acepta renunciar, es una posibilidad pero siempre es atacable. A partir del devengado setiembre-21 sin importar los años de antigüedad que tenga, comienza con el 1%.